RESOLUCION N° 3.965/2023

PDTE. FRANCO, 18 DE AGOSTO DEL 2023.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: FANN S.A. CON RUC N° 80050215-9, POR UN VALOR DE GS 181.530.300 (GUARANÍES: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS). EN EL MARCO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023, PARA LA "CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN TRES BARRIOS DE LA CIUDAD", CON ID N° 428.065.-

VISTO: La necesidad de la "CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN TRES BARRIOS DE LA CIUDAD", se dispone la implementación del llamado a Contratación Directa N° 09/2023, para la realización del proceso correspondiente ante la DNCP

CONSIDERANDO: El acto de apertura de sobres llevado a cabo el día 04 de agosto del 2023 a las 07:45 horas, presentándose como oferente las firmas; PARQUES INFANTILES, LAS CUEVAS S.A. y FANN S.A.

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a contratación directa N° 09/2023 **PARA LA "CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN TRES BARRIOS DE LA CIUDAD"** ***-ID 428.065,*** a la firma; **FANN S.A. con RUC N° 80050215-9**, por un monto total de **Gs. 181.530.300 (guaraníes: ciento ochenta y un millones quinientos treinta mil trescientos).**

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretaria General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL